

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2020-6469 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2020.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto, se hace público para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía nº 32/2020 se adoptó acuerdo inicial de la modificación de créditos nº 5/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas con igual vinculación jurídica, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Grupo de Programa	Subconcepto				
311	22103	Protección de la salubridad pública. Combustible	0,00	3.000,00	3.000,00
311	22106	Protección de la salubridad pública. Material sanitario	0,00	10.500,00	10.500,00
311	22799	Protección de la salubridad pública. Trabajos de otras empresas	0,00	1.500,00	1.500,00
TOTAL				15.000,00	15.000,00

FINANCIACIÓN.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas con igual vinculación jurídica, puesto que las dotaciones de los créditos asignados a las aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende se estiman reducibles por estar destinados a actividades que no va a ser posible ejecutar debido a las restricciones derivadas de la situación de alerta sanitaria.

Aplicaciones presupuestarias con la baja que se propone

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos disponibles	Bajas para Crédito extraordinario	Créditos finales
Grupo de Programa	Subconcepto					
338	22609 02	Fiestas populares (Orquestas, hinchables...)	23.000,00	23.000,00	15.000,00	8.000,00
TOTAL				23.000,00	15.000,00	8.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley re-

CVE-2020-6469

LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 172

guladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Arredondo, 31 de agosto de 2020.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2020/6469